

Serán suscritores forzosa a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 12 de Enero de 1898

**Parada:**—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Cazadores núm. 6.—**Jefe de día:** el Teniente Coronel de Artillería Montaña D. Carlos Más Zaldúa.—**Imaginería:** otro de Cazadores núm. 2, D. Ricardo Iglesias Lopez.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro del Regimiento 73 Don Luis Fernández Bernal.—**Hospital y provisiones:** Artillería de Plaza 1.º Capitán.—**Vigilancia de día:** Artillería de Plaza, 17.º, Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargente Mayor, José E. de Michelena.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º.—Loterías.

El día 18 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 1.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 11 de Enero de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado en el mes de Diciembre próximo pasado, el tiempo de arriero de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Excmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriero lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el cesario común los restos que contergan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuvieren aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en conculso público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los 5 años que han vencido sus plazos.

### Adultos.

Días	Parroquias	T.s	N.s	
8	Sampaloc	90	2	D.ª Carmen Mayor y Diaz.
13	Tondo	109	6	Isabel Justiniano.
17	Ermita	52	6	Amalia Pardo de Tavera.
19	H. Militar	22	3	D. Perfecto Ben y Fulgueiras.
23	Catedral	15	4	José Fontela García.
27	Sta. Cruz	117	4	Ramón Verzosa.
31	H. Militar	66	3	Ramón Adrio Sanfín.

### Párvulos

Días	Parroquias	Nichos	
2	Catedral	113	José Solís y Roxas.
17	Binondo	111	Ramón Vidal.

### Prorrogados

Días	Parroquias	T.s	N.s	
30		15	8	Excmo. Sr. D. José Reyes y Caballero.

### Párvulos

Días	Parroquias	N.s	
22		79	Petra de Leon y Ponce.
28		346	Alfredo Meyer.

Manila, 5 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias que ha celebrado durante el mes de Octubre próximo pasado.

Manila, 11 de Noviembre de 1897.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias celebradas durante el mes de Octubre último.

### DIA 2

#### Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 18 del mes próximo pasado.

Se acordó hacer constar que el Sr. Concejal Don Eduardo Carceller, excusaba su asistencia al Cabildo de dicho día.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en

las sesiones ordinarias celebradas durante el mes de Agosto último.

Se acordó aprobar el dictamen emitido, por la Comisión permanente de obras, en el expediente á instancia del Director de la Compañía de Tranvías, solicitando se excluya dicha Empresa del pago del impuesto sobre carros y caballos.

Se acordó quedar enterado de la carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Eusebio Santos, pensionado por el Municipio para el estudio de la pintura en España, remitiendo el primer cuadro de su compromiso y felicitarle por sus adelantos y por la distinción que ha merecido su cuadro en la Exposición Nacional.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. D. Manuel Luengo, Director general de Administración Civil, manifestando el testimonio de su más profunda gratitud por la señalada distinción que ha sido objeto declarándole hijo adoptivo de esta Ciudad.

Se acordó aprobar el mayor gasto que irroga el servicio de la limpieza pública, y que por no presentarse postores en la segunda subasta anunciada de dicho servicio, quedó autorizado el Señor Alcalde para reformar el pliego de condiciones en el sentido que estime más procedente.

Se acordó aprobar la liquidación presentada por el Ingeniero, de las obras realizadas, por contrata, de construcción de un Parque y Almacén para vía y obras y declarar permanente con cargo al vigente presupuesto la suma de 8.526 pesos 59 céntimos, para satisfacer la última liquidación de dicha obra y el pago de los terrenos ocupados por la misma.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que otorgue las recompensas ó premios que juzgue procedente, á los individuos del Cuerpo de bomberos que se han distinguido y resultado heridos en la extinción del incendio que tuvo lugar en la madrugada del día 28 del mes de Septiembre último.

Se acordó aprobar las propuestas indicadas por el Sr. Alcalde dirigidas á la Autoridad Superior para recompensar los extraordinarios servicios prestados en la extinción del incendio ocurrido en la madrugada del día 28 de Setiembre último á los individuos del Cuerpo de bomberos del Comercio, Arquitecto interino y Capitán de bomberos municipales.

Se acordó se proceda á celebrar nueva subasta de la obra de defensa del paseo de María Cristina, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, con el aumento de un 10 p 100 sobre el tipo señalado para las anteriores subastas.

### DIA 16

#### Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta del Cabildo del día 2 del presente mes.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. Evaristo Batlle y D. Miguel Ossorio, excusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Exce-



lentísimo Sr. Gobernador General solicitando que el art. 50 del Reglamento de la Guardia Municipal se edicte con la imposición de multas que no excedan del importe de la mitad del sueldo ó asignación de un mes, destinando su importe al fondo especial de gratificaciones.

Se acordó conceder autorización á D. Juan Mapua, para construir una finca de 7 accesorias en la calle de Ronquillo del distrito de Santa Cruz, con la condición de ceder para ensanche de la calle un espacio de terreno de 87 metros 49 centímetros cuadrados, cuyo valor le será satisfecho, según tasación.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones redactado para el suministro de cera y velas de esperma para iluminaciones de las Casas Consistoriales y fiestas de tabla con las modificaciones propuestas por la Comisión permanente de Gobierno Interior, y anunciar la subasta de dicho servicio en la *Gaceta oficial*.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de Presupuestos y Contabilidad, que dos sepultureros de Cementerio general de Dilao presten sus servicios en el de la Loma.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador general rogando se digne declarar aplicable al Municipio la disposición 1.ª de la Real orden de 31 de Julio de 1872, referente á los depósitos provisionales que para presentarse á licitar en subastas se verifiquen en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Se acordó remitir á la Comisión permanente de Sanidad é Higiene el expediente promovido para contratar en subasta pública el servicio de la limpieza, para que proponga la forma y condiciones de subdividir el servicio en agrupaciones de uno ó más distritos para facilitar la concurrencia de postores.

Se acordó evacuar el informe pedido por el Excmo. Sr. Gobernador general en la instancia presentada á su autoridad por el chino Chua Qui, solicitando arrendar el pontazgo entre San Gabriel y el sitio de la Barraca, en el distrito de Binondo, en los términos propuestos por el Ingeniero municipal.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión permanente de obras en el expediente promovido acerca del ensanche del callejón de la Soda, en el distrito de Binondo, y autorizar al Sr. Alcalde para proceder á la ejecución de la citada obra, cuando lo estime procedente.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos cartas dirigidas al Sr. ex-Alcalde D. Gumersindo del Valle, por los Excmos. Sres. D. Marcelo de Azárraga y D. Tomás Castellano, expresando su gratitud por haberles declarado el Municipio hijos predilecto y adoptivo de esta Ciudad, respectivamente.

Se acordó comisionar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de S. Fernando de Dilao, para que exprese la gratitud de la Corporación municipal al Sr. D. Matias Saenz de Vizmanos, por su generoso donativo en favor de los bomberos de la 3.ª zona del distrito de S. Fernando de Dilao.

Se acordó destinar la suma de 300 pesos para obsequiar con un rancho extraordinario á los individuos de la Sección de la Guardia Civil Veterana, el día 24 del presente mes en que celebran la festividad de su patrón.

Se acordó quede sobre la mesa, á disposición de los Sres. Concejales, la memoria ó reseña suscita presentada por la Comisión permanente de festejos de todo lo que el Ayuntamiento, en representación de la Ciudad, ha realizado con motivo de la celebración de solemnes horas por el eterno descanso del alma del Excmo. Señor D. Antonio Cánovas del Castillo.

DIA 23

Sesión ordinaria

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 16. Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. Evaristo Batlle, D. Miguel Ossorio, D. José Moreno Lasalle y D. Gregorio Sanchez Glnar, excusaban su asistencia al Cabildo del día de hoy.

Se acordó aprobar el proyecto de la obra de ensanche del paseo de Alfonso XII y someterlo á la sanción superior.

Se acordó aprobar las relaciones remitidas por el Ingeniero municipal, Director de la Sección de Via y Obras, expresivas del progreso que han tenido las obras á cargo de dicha dirección durante el mes de Septiembre último.

Se acordó aprobar la relación de las obras de conservación y entretenimiento realizadas por el Ingeniero por el sistema administrativo durante el mes de Septiembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobierno civil de esta provincia manifestando su agradecimiento por destinar de 300 pesos para mejorar el rancho extraordinario que ha de repartirse el día 24 del corriente mes, entre los individuos del Cuerpo de la Guardia Civil Veterana.

Se acordó conceder 8 meses de licencia para restablecer su quebrantada salud en la Península, sin sueldo, al oficial auxiliar de Secretaría D. Francisco de la Escalera, encargado de la Sección de Estadística, y nombrar para que le sustituya durante su ausencia en el desempeño de su cargo á D. Francisco de la Escalera y Arangoiti.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Sr. Alcalde, disponiendo la ejecución de la obra del blanqueo y pintura interior del Cementerio de San Fernando de Dilao.

Se acordó remitir á exámen é informe de la Comisión permanente de Presupuestos y Contabilidad, el proyecto redactado por el Arquitecto municipal y Capitán de bomberos para la adquisición de material de contra-incendios, necesario para cubrir las necesidades de tan importante servicio.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador general en ruego de que signifique al Gobierno de S. M. para una recompensa honorífica al Sr. Magistral de la Sta. Iglesia Catedral D. Faustino Sanchez de Luna.

Se acordó que la recaudación del servicio de aguas se continúe realizando á domicilio por cobradores que percibirán el 1 1/2 p 00 de las cantidades que hagan efectivas, en vez del 3 p 00 que hoy se le satisface.

DIA 30

Sesión ordinaria

Se aprobó el acta del Cabildo ordinario del día 23 del corriente mes.

Se acordó aprobar la tramitación dada por el Sr. Alcalde á los expedientes de la obra de desarme y traslado del templete situado en el Ilustrísimo de Magallanes, á los bajos de las Casas Consistoriales; del de la adquisición de recibidores de cortina y cerradura con sus correspondientes tiradores de bronce para el Salón de sesiones de la Casa Consistorial; de la construcción de una chimenea de palastro para la cocina existente en la parte Norte de la planta principal del Ayuntamiento; de la adquisición y colocación de 6 tiradores de bronce para las puertas del Salón de actos de la Casa Consistorial; de la construcción de un everjado semicircular para la entrada del Cementerio de la Loma; y de la construcción de una alcantarilla de desagüe de las aguas pluviales y de la fuente de vecindad de la Escuela municipal de niñas, en Intramuros.

Se acordó aprobar el presupuesto redactado por el Arquitecto municipal para la ejecución de las

obras necesarias realizar en la casa que ocupa la Tenencia Alcaldía del distrito de Tondo.

Se acordó que de sobre la mesa, hasta la próxima sesión, el expediente á instancia de Don Francisco de P. Ossorio en solicitud de autorización para instalar un Kiosko en la plaza del Conde.

Se acordó aprobar el acta de los precios contractados presentada por el Ingeniero para el transporte de los productos de escavaciones para adoquinado, dragado etc.

Se acordó aprobar el remite verificado á favor de los Sres. Crofré y C.ª, del material de enseñanza comprendido en el 1.º y 2.º grupos conseguido en el pliego de condiciones para subastar dicho servicio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Comandante Jefe de la Guardia Civil Veterana, haciendo presente el testimonio de la más sincera gratitud de sus subordinados por su espontánea gestión ante el Gobierno de las Islas, para que se le concediese el honoroso distintivo del Escudo de Lealtad y por la cantidad de 300 pesos que la Corporación municipal le donó.

Manila, 11 de Noviembre de 1897.—Bernardino Marzano.

2.ª SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1897.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Octubre de 1897.

EXISTENCIA EN METALICO	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2340045	12 21	12724	95	2361770	07 2	13332	60	2348437	47 21
Sin interés.	379655	15 71	2335	71	381990	86 71	1283	10 61	380707	76 11
Necesarios.	402213	35 41	500	00	402713	35 41	462713	35 41	402713	35 41
Voluntarios.	3898781	08	00	00	3898781	08	2219302	48 21	1079478	59 61
Provisionales para subastas.	58011	62	00	00	58011	62	8432	50	54579	12
Total de los depósitos en metálico.	7147706	93 21	13560	66	7163266	99 51	2237350	69	4925916	33 51
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	76083	70	00	00	76083	70	1272	00	74811	70
Provisionales para subastas.	76083	70	00	00	76083	70	1272	00	74811	70
Total de los depósitos en efectos.										

Manila, 15 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Toribio T. Caballero.

BALANCE DE «LA ELECTRICISTA» en 30 de Noviembre de 1897.

Activo.	
Acciones en cartera.	psf. 116.025' 00
Inmuebles.	54.746' 51
Mobiliario.	1.998' 93
Depósitos.	{Necesarios. psf. 25.000' 00
	{Voluntarios. » 62.875' 00
Fábrica.	281.192' 95



Lin. <sup>as</sup>	187 890'46
Cuentas de material.	60 437'32
Caja.	779'06
Varios deudores.	25 788'02
Cuentas de gastos.	64 962'46
<b>Total.</b>	<b>ps. 881.695 71</b>
<b>Passivo.</b>	
Capital.	ps. 500.000'00
Fondo de reserva.	3 624'58
Daños y lucros.	149 81
Negocio de instalaciones.	1 892 86
Depositantes de acciones.	87.875'00
Cupones núm.s 1, 2 y 3 de acciones.	5.100'19
Varios acreedores.	181.355'23
Producción.	101 718'02
<b>Total.</b>	<b>ps. 881.695 71</b>

S. E. ú O.—Manila, 30 de Noviembre de 1897.—El Contador, J. Borri.—V. O. B. O.—El Administrador, M. Perez.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado según manifiestan los interesados las libretas expedidas por la Caja de Ahorros y que á continuación se expresan.

Libretas n.ºm.s	Nombres.
6759	D. Manuel Lousan y García.
5749	D.ª Josefá Reyes y Ricafort.

Las personas que se crean con derecho á dichas libretas se presentarán en esta Oficina en el término de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirán nuevas libretas á favor de dichos interesados y desde el momento en que así se haga quedarán nula las anteriores.

Manila, 10 de Enero de 1898.—Manuel de Villava.

**BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS**

Habiendo autorizado el Excmo. Sr. Capitán General y en Jefe de este Ejército, con fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado, que se publique una tercera convocatoria para cubrir 28 plazas de cabo en el Cuerpo de Ingenieros de este Ejército, á las que podrán optar todos los cabos y soldados peninsulares que sirvan en cualquier Arma ó Cuerpo del Ejército en este Archipiélago, dicha convocatoria tendrá lugar en la primera decena del mes de Marzo venidero, con arreglo á las bases y programas que se insertan á continuación.

Artículo 1.º Para poder tomar parte en esta convocatoria necesitan reunir los aspirantes las circunstancias siguientes.

- 1.ª Ser cabo ó soldado Europeo de cualquier arma ó Cuerpo de este Archipiélago.
- 2.ª No tener nota alguna desfavorable en filiación ni hoja de castigos.

Art. 2.º Los cabos y soldados aspirantes á tomar parte en esta convocatoria, solicitarán examen en instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel 1.º Jefe del Batallón de Ingenieros, por conducto de sus Jefes respectivos, lo cuales las remitirán informadas y acompañadas de copia de las filiaciones y hojas de castigos, así como una relación nominal de todos los aspirantes.

Art. 3.º Las instancias estarán en poder del Teniente Coronel del Batallón de Ingenieros, antes del día 26 de Febrero próximo á las 6 de la tarde teniendo por no presentadas las que se reciban después de la mencionada fecha y hora.

Art. 4.º Los exámenes empezarán el día 3 de Marzo próximo venidero á las nueve de su mañana, en el Cuarto de banderas del Cuartel de Melic, que ocupa el Batallón de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto del 1.º Jefe del Batallón, como presidente y dos vocales por lo menos de la clase de Capitán ó 1.º Teniente actuando como Secretario el de menor graduación ó más moderno.

Art. 5.º El día 2 de Marzo á las diez de la mañana y á presencia del Tribunal examinador

tendrá lugar el sorteo para designar el orden porque deben ser examinados los aspirantes; á este acto deberán asistir todos, con previa autorización que solicitará á sus Jefes.

Lo que no concurren al sorteo no podrán tomar parte en la convocatoria, pero podrán reclamar á la Superioridad, por conducto de sus Jefes si creen no se les ha hecho justicia.

Art. 6.º Los exámenes tendrán lugar con arreglo á los programas que se insertan á continuación, subdividiéndose en dos ejercicios.

1.º Ejercicio. Educación militar y educación científica.

2.º Ejercicio. Educación militar, id. científica y pruebas de aptitud para el servicio del cuerpo.

Art. 7.º El examen de cada materia consistirá en contestar los aspirantes á las preguntas que el tribunal juzgue necesarias para convencerse de la suficiencia y aptitud de cada uno de ellos.

Art. 8.º Los cabos estarán dispensados del examen del 1.º ejercicio siempre que hayan sido ya examinados para su ascenso.

Art. 9.º Los soldados desaprobados en el 1.º Ejercicio lo serán definitivamente no tomando ya parte en el 2.º

Art. 10.º Terminados los exámenes se entenderán actas que expresen los por menores y resultado de ellos.

Art. 11.º El fallo del tribunal de examen es inapelable.

Art. 12.º En vista de las censuras obtenidas y á igualdad de ellas serán preferidos los individuos que hayan servido en alguno de los Regimientos ó Batallones de Ingenieros de la Península ó Ultramar, Brigada topográfica, cuerpos de telégrafos ó ferrocarriles del Estado ó tengan algún oficio de aplicación directa para el cuerpo, debiendo acreditarse estos extremos por medio de su filiación ó licencia expedida en su tiempo por el cuerpo donde hubiere servido.

Art. 13.º Una vez terminados los exámenes se adjudicará 18 vacantes á los cabos aprobados y 10 á los soldados pudiendo estos optar á las primeras caso de no resultar bastante número de cabos aprobados para cubrirlos.

Art. 14.º Los cabos aprobados ingresarán desde luego en el Cuerpo de Ingenieros, previas las órdenes de Superioridad, siendo altas en la revista de Abril próximo venidero, pero perderán su antigüedad colocándose detrás del cabo más moderno del Batallón de Ingenieros y conservando entre ellos su antigüedad relativa siendo preferidos á igualdad de esta los de mejor censura.

Art. 15.º Los soldados aprobados ingresarán como cabos en el Cuerpo de Ingenieros, previas también las órdenes de la Superioridad, siendo altas en la revista de Abril próximo venidero y se colocarán detrás de los cabos aprobados y por orden de las censuras obtenidas.

Manila, 5 de Enero de 1898.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, José Gonzalez Albará.

**PROGRAMAS**

**1.º Ejercicio**

- Educación Militar.
- Obligaciones del soldado.—Idem del centinela.
- Servicio de Cuartel.
- Obligaciones del cuartelero, de la puerta.—De las salas del cuarto de aseo.—Duración del servicio.—Entrega y relevos.—Obligaciones del imaginario.—Del aguador.—De visita.—Compra.—Farolero y carrero.
- Servicio de guarnición.
- Instrucción para el Comandante de una guardia.
- Revista de la guardia.—Conducción de ella al punto donde debe prestarse dicho servicio. Entrega del puesto.—Desfile de la guardia saliente.—Parte de entrega, Oración, Diana, y extraordinario.—Puesto del Comandante de la guardia siempre que haya de formar.—Instrucciones para el caso de que pase fuerza armada ó personas á quienes les correspondan honores, por las inmediaciones

de la guardia.—Instrucciones para el Comandante de una guardia que se halle en un puesto de plaza.

- Contabilidad.
- Haberes del soldado.—Rancho y sobras.—Ventajas de los soldados 1.ºs, Cabos y Cornetas.—Haberes á que tienen derecho en el Hospital.—Prendas que tienen un soldado.—Precio y duración.
- Leyes penales.
- Explicación de los delitos de traición, rebelión, sedición, negligencia y debilidad en el servicio.—Delitos contra los deberes de un centinela.—Delitos que afectan á la disciplina.—Insultos á superiores.—Desobediencia.—Homicidio y lesiones.—Robo, hurto y estafa.
- Indicación de las penas que les corresponden.
- Táctica.
- Toda la instrucción del recluta.
- Educación científica.
- Lectura y escritura, coplando.
- Aritmética.
- Numeración.—Suma.—Resta.—Multiplicación y división.

**2.º Ejercicio.**

- Educación militar.
- Obligaciones del Cabo.
- Servicio de cuartel.
- Obligaciones del Cabo de Cuartel.—De rancho.—De visita.—De vigilancia y de cocina.—Obligaciones del Farriol.—De presos, cartero y de gastadores.
- Servicios de guarnición.
- Acto de cerrar las barreras y puertas.—Acto de abrirlas caso de que se aproxime á una guardia, fuerza armada, ó tropel de gentes, caso de oír tiros var fuego ó señal de alarma.—Si al ir con su guardia por las calles se cruzará con tropas, con armas, ó sin ellas, personas Reales ó que tengan honores.
- Formalidades para recibir rondas.—Ronda mayor.—Ronda y contra ronda ordinaria.—rondines.
- Honores ó dignatorios del Estado.
- Distinción de empleos.—Honores y tratamientos.
- Formalidades relativas al acto y jura de banderas.—Instrucciones para un Comandante de partida.
- Contabilidad.
- Distribuciones.—Raciones de pan, carbón y aceite.—Utensilios de tropas de acuarteladas.—Modo de hacer un justificante de revista, y listas de pluses.
- Táctica.
- Instrucción de sección.
- Educación científica.
- Lectura de manuscrito y escritura al dictado.
- ligeras ideas sobre las operaciones, con números decimales.

Unidades más principales del sistema métrico decimal. Las pruebas de aptitud serán preguntas para convencerse el Tribunal de las que presenten los aspirantes para el servicio del Cuerpo.

Nota: Para la redacción de los programas se ha tenido cuenta la R. O. de 8 de Julio de 1892 que aprueba el reglamento para las escuelas teóricas de las clases de tropa del Cuerpo de Ingenieros, así como el manual para las clases de tropa declarado de texto para las Academias Regimentales de Infantería por R. O. de 23 de Junio de 1893.

**Edictos**

Don Cesar Augusto Velón Pardo Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Tacoban.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado llamado Adriano Salvación vecino del pueblo de Jaro de esta provincia cuyas demás circunstancias personales se ignoran á fin de que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para los efectos de la causa núm. 88 del año actual por los oneros percibidos que de no hacerlo se



Le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 22 de Diciembre de 1897.—C. Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Eugenio Viñas.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Eladio Borines natural y vecino del pueblo de Tanauan de esta provincia cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado para los efectos de la causa núm. 91 del año actual por lesiones apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 22 de Diciembre de 1897.—C. Augusto Velón.—por mandado de su Sría., Martín Casalla.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial dictada con esta fecha en la causa núm. 184 contra José Mendoza y otros por infidelidad en la custodia de presos se cita por medio de la presente al fugado quinto del actual reemplazo número 317 Mariano Magpantay para que por el término de 9 días contados desde la última publicación de esta cédula de citación se presente á este juzgado á declarar en la citada causa apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Batangas, 24 de Diciembre de 1897.—Ticio Alvarez.

Don Eugenio B. Carlos Juez de Paz Suplente de Mondaca provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al que se considere dueño de un carabao con marcas que se ha depositado por el juicio intentado y promovido por Prudencio Corpuz sobre daño causado por el citado animal en sus sembrados de palay en el barrio de Sta. Mónica de esta comprensión para que dentro del término de 30 días contados desde la fecha se presente personalmente ó por medio de su apoderado en este juzgado á reclamarlo con el documento justificativo de su propiedad y responder lo que le resulta de dicho juicio apercibido que de no hacerlo en el citado plazo se procederá parándole el juicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en el juzgado de Paz de Mondaca á 1.º de Enero de 1898.—Eugenio B. Carlos.

Don Agustín Gómez Quintero Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Macario Mirabona indio de 27 años de edad soltero natural y vecino de Tagnaua sin instrucción para que el término de 15 días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 59 por hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del citado plazo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay, 27 de Diciembre de 1897.—Agustín Gómez Quintero.—Por mandado de su Sría., Higinio Arguelles.

En los autos promovidos de oficio por la muerte sin testamento de D.ª Ana Endicott por este 2.º edicto hago saber, á los parientes ó personas que se crean con derecho á los bienes dejados por la misma pueden comparecer á deducirlo ante este juzgado en el término de 6 meses contados desde el siguiente á la publicación de este edicto con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Albay, 22 de Diciembre de 1897.—Agustín Gómez Quintero.—Ante mí, Higinio Arguelles.

Don Antonio Sanz Conde Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Juan García y Jacinto indio natural de Gapán vecino de S. Juan ambos de esta provincia soltero labrador de 39 años de edad no sabe leer ni escribir para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para hacerle extinguir la prisión subsistiendo caso de ser insolvente en la multa de 325 pesetas que le fué impuesta por sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 6165 por infidelidad en la custodia de presos.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho reo y caso de ser hallado me lo remita á este juzgado.

San Isidro, 28 de Diciembre de 1897.—Antonio Sanz.—Por mandado de su Sría., Antonio Juncadilla.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Nueva Ecija en la causa núm. 6092 contra Nicolás Talavera y otros por homicidio se convoca á Juan Mendoza de ignorado paradero vecino de esta Cabeceira y que fué Guardia civil para que por el término de 8 días se presente en este juzgado á prestar declaración en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 31 de Diciembre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V o B o, Sanz.

Don Víctor Gonzalez de Echavarrí y Castañeda juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales.

Por el presente edicto intereso la busca captura remisión en su caso á este juzgado de Tomás Lazo indio casado natural de S. Vicente provincia de Ilocos Sur y vecino de Alcs de esta jurisdicción de 36 años de edad labrador de estatura alta cuerpo delgado nariz y boca regulares barba lampiña pelo ojos y cejas negras cara larga y color oscuro procesado en la causa núm. 2855 que por hurto uso á sabiendas de certificación falsa uso indebido de nombre supuesto falsificación de cédula y uso de cédula verdadera expedida á favor de otra persona se instruye con el mismo y otros con objeto de ser rotificada al mismo la sentencia fi me recaída en la citada causa apercibido que de no presentarse en este juzgado dentro de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba Zambales á 28 de Diciembre de 1897.—Victor G. de Echavarrí.—Ante mí, Anselmo Lachica.

Don Manuel Blanco y Mendieta Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 316 de 1897 contra Capitan Kiló por asesinato y homicidio se ha dispuesto en esta fecha á publicación de edicto siguiente:—D. Alejandro Testar y Font juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Bacolod.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado montes Capitan Kiló cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presente en este juzgado á los efectos de lo acordado en la causa núm. 316 de 1897 por asesinato y homicidio apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 23 de Diciembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Manuel Blanco.

Don José M.ª Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia de la provincia de Tárlac.

Por el presente se cita llama y emplaza á Luis Manalo procesado en la causa núm. 1760 natural de Magaang de la Pampanga y vecino de Murcia de esta, soltero cuyo actual paradero se ignora para que comparezca en este juzgado en el término de 15 días para ser notificado de la Real ejecutoria recaída en dicha causa apercibido que de no hacerlo en el término expresado se proveerá lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac á 30 de Diciembre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de 1.ª instancia del partido de Barili.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Melitón Ugat natural y vecino de Barili casado labrador de estatura baja cuerpo cara y nariz regular o os cejas pelo negro boca regular color moreno barba poca hijo de Gregorio y de Juana Estrada para que en el término de 30 días desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1 del presente año que se le sigue por lesiones en la inteligencia que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Barili á 1.º de Diciembre de 1897.—Faustino Herrero.—Por mandado de su Sría., Hilarión Bujay.

Don Rafael García Casero Capitán de la 6.ª línea del 21 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida á un tal Anacleto y unos 30 desconocidos autores del robo en cuadrilla detención ilegal y lesiones llevado acabo en la noche del día 5 de Julio del año 1897 en el barrio de Balisong del pueblo de Taal (Batangas.)

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los citados Anacleto y desconocidos para que en el preciso término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Capital apercibiéndoles de que si no lo verifican en el plazo señalado serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca de los individuos mencionados y caso de ser habidos los remitan en clase de presos y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Batangas, 3 de Enero de 1898.—Rafael García.

Don Esteban Ferrero Fernandez 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida por el delito de robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á 5 individuos desconocidos que en la noche de 21 de Mayo próximo pasado asaltaron y robaron en la casa de Francisco Paren vecino del barrio de Trinidad del pueblo de Candelaria (Tayabán) para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el convento de este pueblo para responder á los cargos que les resultan en la causa que se le sigue por dicho delito bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo marcado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ordenen su conducción en calidad de presos á mi disposición y con las seguridades debidas pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tison á 30 de Diciembre de 1897.—Esteban Ferrero

Don Rafael Candón y Galatayud Teniente de Infantería de Marina juez instructor de la sumaria núm. 433 por deserción.

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo á los individuos Fortunato Calma Alejandro Meren y Esteban Misena siendo el 1.º natural de Cebú de la provincia de Iloilo de 25 años de edad de estado soltero de profesión timonel el 2.º natural de Calón de la provincia de Capiz de 28 años de edad de profesión marino y el 3.º natural de Colase de la provincia de Antique de 28 años de edad de estado soltero de profesión pañolero de cubierta y pasajeros que fueron del vapor «Compañía de Filipinas» en 6 de Octubre del año último los que desertaron en el puerto de Hong-Kong en la misma fecha para que en el plazo de 30 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de Manila y Cavite para prestar declaración en la sumaria arriba expresada advirtiéndoles que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial se proceda la busca y captura de los citados individuos y caso de ser habidos los remitan en este juzgado con las seguridades debidas y á mi disposición.

Dado en Manila á 5 de Enero de 1898.—Rafael Candón.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Rafael Candón y Galatayud Teniente de Infantería de marina y juez instructor de la sumaria núm. 296 por asalto y seguida contra desconocidos.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo á los individuos que asaltaron abord del casco núm. 1961 con cargamento de azúcar y pilotado por el individuo Mateo Talanaua ocurrido en 28 de Diciembre del año último frente del pueblo de Sta. Cruz provincia de (Bulacán) á las 10 de la mañana embarcándose por 3 banquillas para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite con objeto de prestar declaración en la sumaria arriba expresada advirtiéndoles que de no verificarlo se les seguirán los perjuicios que marca la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos en la cárcel pública de Bilibid y á mi disposición.

Dado en Manila á 7 de Enero de 1898.—Rafael Candón.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Pablo García Iarte 1.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 3 Juez instructor de la causa seguida por la 1.ª inserción contra el individuo Rafael de la Paz.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado del Batallón de Ingenieros de Filipinas Rafael de la Paz hijo de Feliciano y de Anselma natural de S. Miguel (Bulacán) nació en 13 de Octubre de 1871 de oficio labrador edad cuando empezó á servir 25 años estado casado señales son estas pelo negro ojos pardos cejas negras color moreno nariz regular barba ninguna boca regular acrílito no sabe leer y escribir para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado sito en S. Ildefonso (Bulacán) para responder á los cargos que le resultan en la causa seguida bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en S. Ildefonso á los 7 días del mes de Diciembre de 1897.—Y para que conste lo firmo el Sr. Juez instructor y presente secretario que certifico.—Pablo García, Francisco Escobar.